

COMUNICACIÓN DE EXCLUSIÓN

SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD

Dirigido a INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A. (en adelante, INYCOM) con CIF A50086412

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 14:00 horas del 27 de octubre 2021, según lo dispuesto en la estipulación 14º de las Condiciones Regulatorias, se constituye la mesa de contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan, con el fin de gestionar la subsanación requerida a la empresa INYCOM:

- D. Jose María Arce Guillén, Técnico del Área de Sistemas Distribuidos y CPD
- D^a. Arantza Apeceche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales
- D^a. Kattalin Setoain Pabolleta, Técnica Servicios Jurídicos

De esta forma, conforme a la estipulación 14º de las Condiciones Regulatorias y del artículo 85 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFC), y tras analizar la subsanación de la documentación acreditativa requerida a la empresa con fecha 20 de octubre de 2021, se le informa que **INYCOM resulta excluida del sistema dinámico (Lote 2)**, al no cumplir con los niveles de solvencia establecidos.

En concreto, la cláusula 12º del Pliego de Cláusulas Administrativas exige, para la acreditación de la solvencia técnica o profesional: *“Haber realizado en los últimos tres años a contar desde la solicitud de homologación al SDC, trabajos análogos relacionados con el objeto del SDC (suministro, puesta en marcha y mantenimiento de firewalls), cuya suma alcance un importe en total que ascienda a una cantidad mínima de 50.000€ (IVA no incluido). Para ello, deberá entregarse los certificados de buena ejecución emitidos por el cliente, debiendo indicar el objeto, importe, fecha y el destinatario, público o privado, así como las características del proyecto.”*

Tras la solicitud de subsanación requerida a su empresa, se observa que las cantidades económicas señaladas en los certificados de buena ejecución aportados no alcanzan el mínimo

de 50.000€ exigido en la cláusula mencionada. Por ello, y siendo la presentación de los certificados de buena ejecución un requisito indispensable para la acreditación de la solvencia técnica o profesional, se acuerda la exclusión de INYCOM del procedimiento.

Se comunica que el rechazo de la solicitud de admisión al sistema no impide que la entidad interesada vuelva a presentarse una vez haya subsanado los defectos detectados o haya adaptado su solicitud a los requerimientos establecidos en el pliego.

Se informa asimismo que, en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona, 27 de octubre de 2021

La Mesa de Contratación:

D. Jose María Arce Guillén
Técnico del Área de Sistemas Distribuidos y CPD

D^a. Arantza Apeceche Vicente
Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales

D^a. Kattalin Setoain Pabolleta
Técnica Servicios Jurídicos